



Para el pacho de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y QUAR  
RENTA Y NVEVE.

Joseph Suazola y Aragon Procurador Sindico  
Gra. de esta Villa Ante Comd. Como me son de Dios aya  
lugar pareco y digo que como tal Procurador Sindico es  
en siguientes diferentes Pleitos que son el que uba  
pendiente en el Juzgado de N. Sr. D. de Maion de esta  
Villa con D. Vicente Torans Saban, Verino y Maion  
dono que fue de Caudal de el Parto de ella en el  
año pasado de mil setecientos quarenta y seis = sobre  
el pago y reintegracion de ochenta fanegas de trigo  
que esta deuenido = el que digo asi mismo con D. Juha  
pardo de su cargo como Maion de Juana Maria  
Buerria Verino de esta villa y diferentes en la de  
Madrid = sobre que se haga de el uso de el pago de  
quatro mil y doscientos rs que dice este deuenido la  
Villa, que era en un grado de lugar = el que en el Juzga  
do de N. Sr. D. Guaytorio Thomas Ar. de Cerans de  
calde ordinario por el estado noble de esta dha villa  
digo con Joseph Jimenez Perez Es. de numero de ella  
sobre que se traigan a la Es. de Montanant. los autos  
que el uso de el tiene en su poder y los sobre el Pleito de  
de saber el consumo de esta Villa para este presente  
año; y otros para una prosecucion se han puesto  
por satisfaccion de sus Dios a los N. S. Juha Es.